C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

A. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la Dirección y Gestión del servicio de escuela infantil de 0-3 años que ofrece la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil "Landagutia" situado en la localidad de Ezcaroz/Ezkaroze (Navarra), cuyo código CPV de conformidad con el Anexo II B de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, es: 80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.

La contratación se plantea para el curso 2021-2022, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 5 años siendo el último curso prorrogable el 2025-2026.

B. MARCO NORMATIVO

Este contrato viene determinado por la normativa de aplicación a este ámbito de la educación como son:

NORMATIVA BÁSICA

- Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.
- Orden Foral 79/2012 de 27 de agosto del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.
- Resolución 438/2020 de 19 de octubre del Director General de Educación por la que se actualizan para el curso 2020/2021 el porcentaje de la aportación correspondiente a las entidades locales y las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012 de 27 de agosto del Consejero de Educación y se modifican algunos módulos de financiación para la combinación de determinadas jornadas horarias en las Escuelas Infantiles aprobadas en el anexo II de la Resolución 32/2020 de 10 de febrero del Director General de Educación.
- Ley Foral 16/2014, de 1 de julio, por la que se regula la financiación de los centros de educación infantil de 0-3 años de titularidad municipal.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

- Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA EL CURSO 2021-2022

- Resolución 538/2020 de 17 de diciembre, del Director General de Educación por la que se aprueba el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2021-2022 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con Fondos Públicos.
- Orden Foral 17/2021, de 15 de febrero, del Consejero de Educación por la que se establecen para el curso 2021-2022 las tarifas aplicables a las familias de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal financiados mediante convenios con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Resolución 33/2021, de 12 de febrero, del Director General de Educación por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario y el horario correspondientes a los centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2021-2022.

C. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS

1ª-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Es objeto del contrato de servicios la gestión del centro educativo de primer ciclo de Educación Infantil "Landagutia" de Ezcaroz/Ezkaroze (Navarra).

Consiste en la atención educativa de niños y niñas de edades comprendidas entre 0 y 3 años durante el horario que se establezca según la normativa establecida.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece el carácter educativo del primer ciclo de la Educación Infantil, el cual deber ofrecer un conjunto de experiencias educativas que promuevan el desarrollo armónico de los menores de 0 a 3 años en todas sus capacidades.

La Escuela Infantil no suplanta la función educadora de la familia, sino que colabora con ella para conseguir el bienestar del niño y de la niña en los ámbitos afectivos, cognitivos, motrices, relacionales y de desarrollo de su creatividad. Se trabajará en la adquisición

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

de los primeros aprendizajes y hábitos cotidianos de higiene y alimentación, así como en la autonomía personal y en el desarrollo armónico de los niños de 0 a 3 años.

Al mismo tiempo, la Escuela Infantil tiene una función socializadora, ofreciéndoles un entorno seguro y acogedor para la interacción con otros niños, niñas y adultos.

La Escuela Infantil tendrá que equilibrar las posibles desigualdades de entre los menores, tanto las propias como las derivadas de las circunstancias de sus familias y del entorno donde se desarrollan.

Servicio de comedor. Este servicio tiene como objetivo básico la alimentación del niño y de la niña. Pero, al margen de esta necesidad biológica, en este espacio destinado a la comida intervienen otros factores de socialización, adquisición de hábitos de alimentación, higiene, de descanso, el placer de comer …etc., que habrá que tener en cuenta.

2ª-PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN EL SERVICIO

El adjudicatario, encargado de gestionar estos servicios, velará por el cumplimiento de los principios generales siguientes:

a) La calidad de los entornos educativos, haciendo referencia a todos los elementos que influyen directa e indirectamente en la educación de los niños y niñas.
b) La equidad, entendida como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, y como elemento que garantice la adaptación de la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades.
c) La formación integral y personalizada, capaz de proporcionar a los niños y niñas, en colaboración con las familias, el desarrollo de su personalidad y de todas sus capacidades, en un marco de bienestar y seguridad.
d) La confianza del niño y la niña en sus propias capacidades, la iniciativa personal y el esfuerzo.
e) La colaboración y el esfuerzo compartido por familias, profesionales, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad, para alcanzar una educación de calidad.
f) La cooperación y colaboración entre Administraciones Públicas en la planificación e implementación del primer ciclo de Educación Infantil.
g) La flexibilidad en la organización de los servicios para responder a las necesidades de las familias derivadas, tanto de la educación y crianza de sus hijos e hijas, como de la conciliación de la vida laboral y familiar.
h) La participación de la comunidad educativa en el gobierno y funcionamiento de los centros.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

i) El reconocimiento de la importancia de la labor de los profesionales como factor esencial de la calidad de la educación.
j) La evaluación como elemento clave de la calidad educativa.
k) El fomento de la investigación y la innovación educativa.

3º-OBJETIVOS DEL SERVICO

Respecto a los niños y niñas

El primer ciclo de Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan alcanzar los objetivos siguientes:

a) Descubrir y conocer progresivamente su propio cuerpo y el de los otros, valorando sus posibilidades y limitaciones.
b) Adquirir progresivamente autonomía en la resolución de sus necesidades básicas y en las actividades habituales.
c) Observar y explorar activamente su entorno familiar, natural y social.
d) Desarrollar actitudes de respeto y cuidado hacia los seres vivos y el medio ambiente.
e) Establecer vínculos afectivos con los adultos y con otros niños y niñas, expresando y comprendiendo emociones y sentimientos y desarrollando actitudes de interés y ayuda.
f) Adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social desarrollando actitudes de tolerancia y no discriminación y estrategias para resolver conflictos de forma pacífica.
g) Participar activamente en sus procesos de aprendizaje, adquiriendo confianza en las propias capacidades y desarrollando la creatividad, la iniciativa personal y la capacidad de esforzarse y asumir riesgos.
h) Adquirir progresivamente el lenguaje verbal como instrumento de representación, comunicación y regulación de la propia conducta y de los demás.
i) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión y representación.
j) Iniciarse en las técnicas de trabajo y hábitos intelectuales, así como en conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, a través de la experimentación, la acción y el juego.

Respecto a las familias

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

Complementar el contexto educativo familiar, potenciando el desarrollo general de los niños y de las niñas creando espacios de colaboración familia-Escuela Infantil

Respecto a la localidad y zona de la Mancomunidad

Integrar al máximo posible todos los servicios de la población que intervienen en la pequeña infancia y sus familias para promover la colaboración interprofesional y en red en las intervenciones en esta etapa.

Formar parte de redes municipales e intermunicipales de servicios de atención a la pequeña infancia y familias para compartir experiencias y trabajar juntos.

4º-OFERTAS DE PLAZAS, JORNADA Y CALENDARIO

1.Unidades

La Escuela Infantil está creada para tener hasta un máximo de 2 unidades, para niños y niñas de edades que estén comprendidas entre el 0 y los 3 años.

Tanto las agrupaciones que se puedan hacer como el número de unidades podrán variar cada curso en función de la demanda existente y de la planificación de la oferta educativa que para el ciclo se determine.

La Mancomunidad podrá modificar de oficio o a instancia del adjudicatario las agrupaciones indicadas anteriormente, con la finalidad de mantener una oferta equilibrada para grupos de edades, de acuerdo con lo que prescribe del Decreto 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regulan el primer ciclo de la Educación Infantil y los requisitos de los centros, y en función de las necesidades y demandas de la comunidad.

2.Horario

Para la elaboración del horario de la Escuela Infantil se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

La Escuela Infantil ofrecerá sus servicios de lunes a viernes, en horario de 8:00 horas a 16:00 horas. Los niños/as no podrán permanecer más de 7 horas en el centro.

Durante la jornada diaria atenderá a los niños/as en la siguiente modalidad horaria: Jornada completa

- El horario de entrada del centro será de 8:00 a 9:00 horas.
- El horario de salida con comedor y siesta entre las 15:00 y las 16:00 horas.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

El horario diario del centro respetará la modalidad de jornada en la que se encuentren matriculados los niños y niñas durante todo el curso.

El horario del centro deberá garantizar tanto la función educativa del centro como las necesidades de los niños y niñas y sus familias, y deberá cumplir con la normativa vigente.

La Mancomunidad podrá modificar estos horarios, de acuerdo a la normativa vigente, a petición de las familias usuarias del servicio, adaptándolos a la demanda existente en cada momento.

3.Calendario del curso

El curso se adaptará a la elaboración del calendario previsto en la Resolución 33/2021, de 12 de febrero, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario y el horario correspondientes a los centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2021-2022.En el caso de las futuras prórrogas el calendario se adaptara a la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta la normativa vigente el calendario deberá contener 204 días de atención a los niños y niñas y 4 días para organización del centro.

Se deberá presentar a la inspección educativa calendario detallado de los días laborales para los educadores y educadoras y los días de apertura del centro para niños y niñas. Dicho calendario deberá cumplir con la normativa vigente, debiéndose presentar a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués para su aprobación.

Una vez aprobado el calendario y el horario será de obligado cumplimiento, y de su aplicación se responsabilizará la dirección del centro y corresponderá al Servicio de Inspección Educativa la supervisión y control de su aplicación.

5ª-OTROS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA CONTRATACIÓN

1.Servicio de comedor

El servicio de comedor será **responsabilidad del adjudicatario**, que deberá garantizar este servicio de acuerdo con la normativa vigente aplicable al funcionamiento de los comedores escolares. Así mismo deberá garantizar el servicio complementario de limpieza relacionado con este servicio de suministro de comida.

La empresa adjudicataria se encargará de contratar el catering o menú y de la contratación del personal adecuado para dicho servicio.

Sólo existirá subvención de comedor si hay al menos siete usuarios.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

El comedor se prestará a todos los usuarios del centro que asistan a jornada completa.

En cuanto a la financiación y la gestión del cobro de las tasas mensuales a los usuarios del servicio de comedor se tendrán en cuenta los criterios señalados por el Departamento de Educación, en la orden de tarifas correspondientes. Dicho importe se deducirá de la factura mensual que gire a la Mancomunidad.

2.Mantenimiento y limpieza de las instalaciones

El adjudicatario será responsable de mantener en buen estado las instalaciones y los bienes cedidos para su uso.

Notificará a la Mancomunidad acerca de las actuaciones de mantenimiento a realizar de forma programada, así como, de cualquier desperfecto que se pudiera dar en las instalaciones en general.

La empresa deberá disponer de los medios humanos, contratando al personal necesario, y medios materiales necesarios para el servicio de limpieza que deberán ser apropiados para su uso en una instalación donde los usuarios son niños/as de corta edad, teniendo especial cuidado en no utilizar materiales tóxicos. En estas labores se incluye la recogida de todos los elementos usados por los niños en el comedor, procediendo al lavado y posterior recogida de los mismos.

3.Matriculación

La entidad titular gestionará el proceso de admisión y matrícula de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

6ª-PERSONAL DEL CENTRO

La situación laboral del personal del centro se ajustará en todo momento a la normativa vigente en cada caso, referente tanto a titulaciones como a condiciones salariales, jornadas laborales, etc.

1.Equipo Educativo

El equipo educativo del centro de primer ciclo de Educación Infantil Landagutia de Ezcaroz/Ezkaroze, estará formado por el número de educadores y educadoras y persona de dirección que establezca Gobierno de Navarra en el convenio para el correspondiente curso.

Los y las profesionales que componen el equipo educativo deberán estar en posesión del título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

con la especialidad de Educación Infantil, el título de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil y o el título de Técnico Superior en Educación Infantil regulado en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre.

Conforme a la matrícula formalizada para el curso 2021/2022, el equipo educativo del Centro estará formado por 2 educadores/as a jornada completa, uno/a de los cuales realizará las funciones de dirección a jornada completa.

La persona que vaya a realizar las labores de dirección deberá poseer el título de maestro o maestra de Educación Infantil o de Grado equivalente. La empresa debe proponer a la Mancomunidad la persona que ejercerá el cargo de director o directora de la Escuela Infantil, para garantizar la elaboración, seguimiento y evaluación de la propuesta pedagógica.

El equipo educativo atenderá a los niños y niñas desde que llegan al centro hasta que se van, incluido el tiempo de comida y siesta, sus horarios se organizarán en función de los horarios de éstos garantizando en todo momento el cumplimiento de las ratios establecidas en la legislación vigente.

La empresa debe velar para que haya una continuidad en el equipo educativo de la escuela, evitando que se produzcan cambios o sustituciones, cuando no son estrictamente necesarios.

El adjudicatario debe facilitar a la Mancomunidad antes del inicio de la prestación del servicio, la relación de personal, junto con sus funciones y titulaciones. Cualquier modificación en la relación inicial de personal será comunicada a la Mancomunidad.

El adjudicatario, dentro de su propuesta de gestión, presentará el sistema previsto de sustituciones de urgencia para este personal.

El equipo educativo atenderá también las necesidades de planificación de todo el trabajo que se realice en el centro y la relación con las familias. Así mismo, deberá participar en los cursos de formación que se consideren necesarios.

El director o directora llevará a cabo entre otras las siguientes funciones:

- Será responsable de la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica.
- Será responsable de elaborar los instrumentos de planificación educativa (Plan Anual, Memoria del curso, etc.).
- Dinamizará y coordinará la labor del equipo educativo.
- Programará las tareas generales del centro.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

- Será responsable del Plan de Formación y actualización del personal educador.
- Fomentará la colaboración y cooperación con las familias y la comunidad.
- Supervisará la labor del personal de limpieza y auxiliar de comedor si lo hay.
- Coordinará con otros servicios de atención a la primera infancia y familias para compartir experiencias y trabajar conjuntamente para impulsar el desarrollo de los servicios.
- Elaborará el Plan de contingencia que sea necesario en las situaciones e pandemias o similares, como la actual de COVID19, y será responsable de su cumplimiento tanto entre las familias usuarias, como entre las trabajadoras y los trabajadores del centro.

El equipo educativo coordinado por el director o directora dispondrá de tiempo semanal para la formación, coordinación del equipo y la atención a familias, que entre otras labores realizará las siguientes:

- Participar en la elaboración y seguimiento del Proyecto Educativo de Centro, la Propuesta Pedagógica, el Proyecto de Gestión y las Normas de organización y funcionamiento del centro.
- Concretar la Propuesta pedagógica en actuaciones coordinadas e incardinadas en las rutinas de los niños y las niñas.
- Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento de los procesos implicados en el desarrollo los niños y niñas, así como la evaluación de la intervención educativa y el ajuste de la ayuda pedagógica.
- Detectar necesidades de formación del equipo y llevar a cabo actuaciones coordinadas de formación que mejoren la atención educativa.
- Establecer medidas de coordinación y cooperación con familias que garanticen y favorezcan el desarrollo de los niños y niñas.
- Establecer medidas de coordinación, comunicación y participación con la comunidad en la que se encuentra ubicado el centro.

El 50% del personal de la plantilla que atienda directamente a los grupos debe tener un mínimo de 2 años de experiencia en centros de atención educativa a niños y niñas de 0 a 3 años de edad.

El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia fiscal, administrativa y laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud laboral, así como la normativa interna del sector que regule el objeto del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del concesionario o infracción de las disposiciones vigentes sobre seguridad por parte del personal técnico

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

designado por él no implica ninguna responsabilidad para la Mancomunidad. Sin perjuicio de lo expuesto, la Mancomunidad puede requerir que el concesionario acredite documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones.

2. Personal de limpieza

El personal de limpieza constará de un número de personas suficiente, no inferior a lo estipulado para el número de unidades por la normativa vigente. El número de personas dedicadas a la limpieza y su jornada podrá modificarse en función de la matrícula de cada curso y previa autorización de la Mancomunidad.

Deberá mantener en perfectas condiciones todas las instalaciones del centro durante la jornada escolar y fuera de ella. Se establecen como labores de limpieza las siguientes:

a) Trabajos diarios

- Limpieza de las puertas y cristales de entrada al edificio, así como de los cristales y puertas que estén a la altura de los niños y las niñas.
- Barrer o aspirar y quitar el polvo de todo el edificio y dependencias.
- Fregar y/o encerar las dependencias que lo necesiten.
- Limpieza de todo el mobiliario, elementos decorativos, ordenadores, material didáctico, etc.
- Aspirar las alfombras, moquetas, colchonetas, etc.
- Vaciado de las papeleras y contenedores, con separación de contenidos (papel y resto de desechos), y limpieza de las mismas.
- Limpieza y desinfección de todos los elementos que estén a la altura de los niños y las niñas.
- Limpieza de espejos, pasamanos y pomos de puertas y de radiadores.
- Limpieza de los servicios higiénicos utilizados por los niños y las niñas durante la jornada escolar y limpieza en profundidad de los mismos con desinfección, utilizando productos químicos adecuados, así como reposición de papel higiénico, papel seca-manos y jabón fuera del horario de estancia de los niños y niñas en el centro.
- Ventilación de las instalaciones con apertura y cierre de las puertas y ventanas correspondientes.
- Limpieza de todos los accesos al edificio ubicados dentro del recinto escolar y en especial, del patio de juegos utilizado por los niños y las niñas, haciendo especial referencia a las zonas de cantos rodados que habitualmente son esparcidos por los niños y niñas en su juego diario.
- Limpieza de la cocina, encimeras, fregaderas, fuegos, etc.
- Limpieza de todos los enseres utilizados en la cocina y el comedor.
- Lavado de la ropa utilizada por los niños: baberos, toallas, sábanas de cunas, colchonetas y posterior recogida de las mismas.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

- Información y colaboración con los Servicios Municipales de Ezcaroz/Ezkaroze en la limpieza de graffitis, carteles o similares en todos los elementos de las fachadas.
- Todo trabajo de limpieza necesario para el adecuado desarrollo de la actividad propia del edificio.

b) Trabajos a realizar dos veces por semana:
- Fregar las mesas y limpieza en profundidad de todos los puntos del edificio, que se utilizan diariamente.

c) Trabajos a realizar cada bimestre
- Limpieza en profundidad de todos los utensilios, materiales, radiadores, tuberías, puertas, armarios, extintores interiores y exteriores, todos los cristales del local, y de todo lo citado en los dos apartados precedentes.
- Limpieza de techos, paredes, maderas, frisos y zócalos, así como limpieza o aspiración de cortinas.
- Limpieza de marcos de ventanas y puertas interiores y exteriores.

d) Trabajos a realizar cada trimestre
- Lavado y secado de cristales exteriores, por ambos lados.
- Limpieza de puntos de luz y sus soportes.
- Limpieza de rinconeras no accesibles por medios ordinarios.
- Limpieza de mamparas interiores.

e) Trabajos a realizar semestralmente
- Limpieza en profundidad de todos los suelos del edificio.
- Limpieza en profundidad de los elementos que están a la altura de los niños y las niñas como son puertas, cristales, radiadores, espejos, etc.
- Limpieza de las persianas situadas en la parte exterior de las ventanas.
- Limpieza en profundidad de la cocina y todos sus elementos.

f) Trabajos a realizar una vez al año:
- Igual que la bimestral y la trimestral, más limpieza a fondo de todo el mobiliario, cristales, persianas, mamparas, aparatos y focos de luz de cada edificio.

3. Personal auxiliar de comedor

El servicio de comedor será responsabilidad del adjudicatario que deberá garantizarlo de acuerdo con la normativa vigente aplicable al funcionamiento de comedores escolares, así como el servicio complementario de limpieza relacionado con este suministro de comida.

El número de auxiliares de comedor se ajustará para cada curso en función del número de usuarios del servicio.

Este personal poseerá el carné de manipulador de alimentos, o el que establezca la normativa vigente.

Es de total responsabilidad para la empresa adjudicataria las relaciones laborales con el personal auxiliar de comedor.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

7ª -ORGANIZACIÓN Y ASPECTOS PEDAGOGICOS DEL SERVICIO

El adjudicatario debe garantizar los aspectos organizativos y pedagógicos que se relacionan a continuación:

A-Proyecto Educativo de Centro (PEC) con Propuesta Pedagógica, Proyecto de Gestión y Normas de organización y funcionamiento.

Para su elaboración dispondrá de un curso escolar.

La propuesta pedagógica comprenderá los objetivos, contenidos, principios pedagógicos y de evaluación que deberán regular la práctica educativa. Los contenidos se organizarán en ámbitos de desarrollo.

La propuesta pedagógica deberá contemplar lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo.

La propuesta pedagógica se concretará y desarrollará en el marco del Proyecto Educativo del Centro.

La colaboración con las familias será un eje fundamental de la propuesta pedagógica, que no se limitará a las reuniones informativas, sino que estará dirigida a favorecer la colaboración mutua. Se deberán concretar los cauces de comunicación y colaboración que incluirán intercambio de información diaria, organización del período de adaptación o periodo de acogida, reuniones de grupo, organización de encuentros entre familias y niños y niñas donde compartir experiencias, y otras formas de implicación de las familias.

Tanto a principio como a final del curso se organizará una reunión del personal educador con los padres y madres de cada nivel, para hablar del funcionamiento de la Escuela Infantil y las particularidades de cada grupo. También se deben prever las entrevistas individualizadas del personal educador con cada familia.

El adjudicatario debe garantizar un sistema de comunicación diaria con la familia, para informarles de cualquier hecho remarcable o incidencia, así como para recibir comentarios o indicaciones de los padres y madres y/o tutores.

B-Modalidad lingüística: Euskera

El centro utilizará como lengua vehicular el euskera.

El adjudicatario para poder prestar el servicio y desempeñar los puestos de trabajo requeridos, acreditará el nivel de conocimiento de euskera que posee, mediante certificado oficial o equivalente, y en su defecto, se podrá acreditar el nivel de

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

conocimientos de euskara para la prestación del servicio, por medio de una prueba escrita y oral que será realizada por el personal técnico que determine la Mancomunidad.

8ª.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El adjudicatario se compromete a informar a la Mancomunidad sobre la prestación del servicio, atendiendo satisfactoriamente las demandas de información que se le formulen.

A-Coordinación de gestión del servicio.

Las empresas designarán un representante responsable de la coordinación general del servicio, del seguimiento del funcionamiento y de responder ante cualquier incidencia en relación al desarrollo del contrato.

La coordinación para revisar el funcionamiento global del servicio, la distribución de recursos y la valoración del estado de ejecución se realizará una vez al mes con el concejal o concejala competente o con la persona en quien éste delegue. Estas reuniones podrán efectuarse en el centro y así facilitar un mayor conocimiento de las instalaciones, ambiente y clima laboral, etc.

La empresa adjudicataria organizará, junto a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, una jornada de puertas abiertas previa al periodo de preinscripción.

B-Coordinación técnica del servicio.

El director o la directora del centro se reunirá con el personal técnico que la Mancomunidad designe para hacer el seguimiento del centro, a fin de revisar la distribución de recursos, el funcionamiento ordinario del servicio y las posibles incidencias.

El director o la directora del centro, o persona que ella misma designe, deberá al menos mensualmente, trasladar la documentación relativa a los gastos, tanto de personal como de funcionamiento, para el control de la misma por la Mancomunidad y la elaboración de la documentación necesaria para la justificación de la financiación de la escuela con el Gobierno de Navarra.

Con la finalización de cada curso la concesionaria entregará a la entidad titular una memoria del curso.

Se establecerá un calendario anual de reuniones de coordinación del servicio.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

9ª-OTROS

La adjudicataria deberá velar en todo momento por la seguridad de los niños y niñas, y especialmente en las entradas y salidas del centro. No se permitirá la entrada a personas no autorizadas por la dirección del centro.

La salida de los niños y niñas del centro solo será autorizada si el adulto que les va a recoger es su padre, madre o persona que tenga la guarda. En el caso de que no sea ninguna de estas personas, deberá contar con autorización expresa y por escrito de la persona que tenga la guarda.